

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: LIGIA GALLEGO.
DEMANDADO: ZARET EDILMA PARADA VÉLEZ.
RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00531-00

Entra al Despacho el proceso de la referencia, y, en virtud de la solicitud que antecede con relación a la petición deprecada por el apoderado judicial del demandante, y, como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo, procede la medida de retención; en ese sentido, el Juzgado ORDENA:

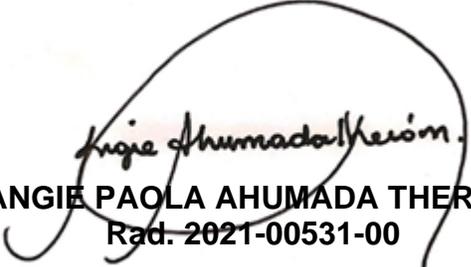
OFICIAR a CTI Automotores, Policía Nacional Carreteras, SIJIN, Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol Sección Automotores de Bogotá D.C., para que miembros al servicio de esas Instituciones logren la retención del vehículo de placas **GWO 238**, marca **CHEVROLET**, modelo **2020**, y una vez retenido, sea puesto a disposición de este Despacho, en el Parqueadero la 69 de la COOR, de esta ciudad y de ser retenido en otra parte del país, ponerlo a disposición en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese los respectivos oficios.

Cabe aclarar que, de la medida de secuestro del vehículo, deprecada por el actor, se decidirá una vez se logre materializar de manera efectiva la retención ordenada con antelación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2021-00531-00